

Nota

Número:
Referencia: Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres - junio
A: Ivana Paola Tonutti (AN#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y
CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1º.-</u> Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de junio del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	DNI
Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Cabrera Margarita	26.303.829
Caraballo Maira	36.333.338
Derfler Eliana	37.838.728
Gareis Agustina	40.564.930

Gareis Nancy	42.580.924		
Godoy Sofía	37.838.823		
Gómez Soraya	37.828.938		
Laffaille Sabrina	31.760.522		
López Cecilia Lucia	31.639.843		
Neiff Cristina	37.838.871		
Pardo Miriam	95.693.038		
Ramírez Tamara	38.263.461		
Romero Elisa	16.330.178		
Santiago Vanina	23.000.238		
Schermer Patricia	23.407.044		
Schvemler Nicole	44.922.179		
Spahn Yanina	29.971.103		
Uñates Herbel María Luciana	31.788.566		
Weglin Norma	31.788.596		

<u>Art.2°.-</u> Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de junio 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas

que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Gerner Brenda	44.821.460
Schmidt Graciela	20.445.900
Tauber Reato Jimena	38.821.460
Villagra Silvina	31.201.649
Weimer Emilce	39.841.705

Art.3°- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

<u>Art.4°.-</u> Pásese copia del presente al a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área Social, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.5°.</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

<u>**Art.6°.-**</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.